

ANGOL,

000925

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/38

**VISTOS:**

a) Decreto Exento N° 2704 de fecha 31 de diciembre de 2024, aprueba Acuerdo Protocolar de colaboración de fecha 11 de Marzo de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDA DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL "SENDA", representado por su Directora Regional, doña Lissy Cerdá Muñoz, a fin de implementar el Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol en espacios Laborales "Trabajar con Calidad de vida";

b) Política Preventiva para la Implementación de Programa Trabajar con Calidad de Vida, Municipalidad de Angol;

c) Memorándum N° 01 de fecha 01 de Abril de 2025, de Equipo Preventivo Coordinador Programa Trabajar con Calidad de Vida, que solicita Decretar "Política Preventiva para la Implementación del Programa Trabajar con calidad de vida en la Municipalidad de Angol" y el "Plan de Acción preventivo del Programa", e incorporar la "Política Preventiva para la Implementación del Programa Trabajar con calidad de vida en la Municipalidad de Angol" al reglamento Interno de Orden y Seguridad de la Municipalidad de Angol;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

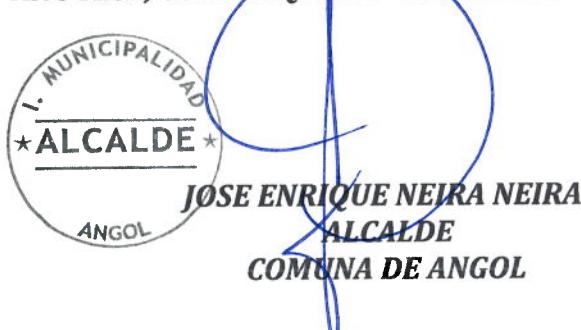
**DECRETO**

1.- APRUÉBESE "Política Preventiva para la Implementación del Programa Trabajar con calidad de vida en la Municipalidad de Angol" y el "Plan de Acción preventivo del Programa" a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Protocolar de colaboración de prevención del consumo de drogas y alcohol en espacios laborales entre la I. MUNICIPALIDA DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL "SENDA", aprobado por Decreto Exento N° 2704 de fecha 31.12.2024;

2.- INCORPÓRESE "Política Preventiva para la Implementación del Programa Trabajar con calidad de vida en la Municipalidad de Angol" al reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Angol, asegurando su cumplimiento y aplicación en todas las áreas de trabajo.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/ysv.  
DISTRIBUCIÓN

- COMITÉ PREVENTIVO COORDINADOR
- SERVICIO NAC. PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES ✓



Angol, 01 de abril de 2025.

## MEMORANDUM N° 01

De: EQUIPO PREVENTIVO COORDINADOR  
PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA  
A: JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL  
A: ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través de la presente solicito a usted decretar **"Política Preventiva para la Implementación de Programa Trabajar con Calidad de Vida en la Municipalidad de Angol"** y el **"Plan de Acción preventivo del Programa"**, en el marco de dar cumplimiento al Acuerdo Protocolar de colaboración de prevención del consumo de drogas y alcohol en espacios laborales entre SENDA y I IMA aprobado por Decreto Exento N°2704 de fecha 31 de diciembre de 2024.

Incorpórese además la **"Política Preventiva para la Implementación de Programa Trabajar con Calidad de Vida en la Municipalidad de Angol"** al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Angol, asegurando su cumplimiento y aplicación en todas las áreas de trabajo.

Sin otro particular. Atentamente.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JLBO/cst..-

Distribución:

- Archivo Equipo Preventivo
- La Indicada

## POLÍTICA PREVENTIVA

### PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA

### MUNICIPALIDAD DE ANGOL

#### I. INTRODUCCIÓN DE LA POLÍTICA PREVENTIVA

Ante los riesgos que implica el uso de drogas en los lugares de trabajo y conscientes de la responsabilidad social que tiene Ilustre Municipalidad de Angol frente a esta compleja problemática, se implementará la presente **Política Preventiva del Consumo de Drogas y Alcohol y Calidad De Vida Laboral**.

De acuerdo a lo anterior, la prevención del consumo de drogas y/o alcohol será entendida por nuestra organización como **“un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas.”**

Por lo tanto, la prevención en este ámbito es una responsabilidad compartida por todas las personas funcionarias, e implica el desarrollo de una **Cultura Preventiva**, entendida como **el conjunto de creencias, actitudes y prácticas compartidas por todos nuestros miembros, los que finalmente se expresan en comportamientos que ayudan a promover una conducta saludable respecto al consumo de drogas y alcohol.**

Comprendemos la construcción de una vida saludable tendiente a la gestión del propio autocuidado -alejada del consumo de drogas y alcohol- como un proceso sostenido de creencias, acciones y disposiciones dirigidas a la construcción de posibilidades para el desarrollo y mantenimiento del bienestar integral, la autodeterminación y equilibrio, tanto individual como colectivo. Se trata de un proceso dinámico, en tanto la salud no es un estado total y permanente, sino que se encuentra asociada a las interacciones que se producen entre las esferas individuales (factores físicos, biológicos, psíquicos, espirituales) y las de carácter social, cultural, político y económico que configuran condiciones estructurales para la promoción de la salud.

La presente política ha sido elaborada por un equipo representativo de todas personas las funcionarias del sector municipal, sin distinción de su calidad contractual (planta, contrata u honorarios), exceptuando a quienes desempeñan funciones en la Dirección de Salud y la Dirección de Educación, de forma consensuada, y en conjunto con el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)**, entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas públicas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de estas sustancias.

## PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA PREVENTIVA

Los principios orientadores de la presente política son:

- a) La organización toda considera fundamental, y se compromete a promover la prevención y reducción de los problemas relacionados con el consumo de drogas y alcohol.
- b) La organización, y por lo tanto todas las personas funcionarias reconocen que **el uso y abuso de drogas y alcohol, afecta la calidad de vida laboral**, ya que impacta en la salud y seguridad de la persona funcionaria, su vida familiar, en la calidad de su trabajo, productividad, y en los servicios o productos a los que está orientado la organización; y por ende en la sociedad que se encuentra insertos.
- c) Reconocemos que existen condiciones laborales presentes en nuestra organización que pueden considerarse factores protectores o de riesgo frente al consumo de drogas y/o alcohol. De acuerdo con esto la organización se compromete a ejecutar las estrategias de acción contenidas en **la presente política, orientadas a promover conductas saludables y a mejorar la calidad de vida laboral de todas nuestras personas funcionarias e incorporar a las familias de las personas funcionarias en aquellas en que sea factible**. Estas acciones tendrán carácter permanente y sistemático y estarán definidas en el Plan de Acción Preventivo anual de la organización.
- d) La organización en su conjunto considera **el consumo de drogas y/o alcohol, como una problemática de salud, y, por consiguiente, la abordará sin discriminación alguna**, como cualquier otro problema de salud en el trabajo. De acuerdo con esto se respetará el **carácter confidencial de toda información vinculada a personas y situaciones relacionadas con el consumo de estas sustancias** que se entregue de acuerdo a los sistemas de apoyo u orientación dispuestos.
- e) Se incentivará que **aquellas personas funcionarias que presenten problemáticas vinculadas al consumo de drogas y/o alcohol tengan la posibilidad de acogerse de forma voluntaria, a los sistemas de apoyo u orientación dispuestos** en la presente política, siempre que se respeten los compromisos que se hayan establecido entre las partes.
- f) Toda persona funcionaria que se acoja al sistema de orientación y apoyo mencionado, **no pondrá en riesgo su puesto de trabajo**. Sin embargo, no lo dejará eximido de cualquier medida o acción disciplinaria derivada de su desempeño, incumplimiento de obligaciones laborales o de acciones legales o penales asociadas al consumo de drogas y/o alcohol.

## II. CONTENIDOS Y OBJETIVO DE LA POLÍTICA PREVENTIVA

Esta Política Preventiva tiene como objetivo fundamental, establecer los lineamientos generales para la elaboración e implementación de un Plan de Acción Preventivo, el cual es formulado de manera participativa por un equipo representativo de todas las personas funcionarias, considerando sus opiniones a través de un diagnóstico participativo, mediante la aplicación de una Encuesta de Calidad de Vida Laboral.

De acuerdo con lo anterior, esta política tiene como objetivo el **instaurar una cultura preventiva, mediante un proceso continuo y sistemático de mejora de la Calidad de Vida Laboral de todos los miembros de la organización con relación a los riesgos que involucra el consumo de drogas y alcohol.**

Respecto de la Calidad de Vida Laboral, esta será entendida como **"la percepción colectiva de bienestar al interior de una organización, que se deriva de un proceso constante de interacción de condiciones específicas del entorno de trabajo, del entorno familiar y características personales, que pueden actuar como factores protectores o de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol en espacios laborales".**

El Plan de Acción Preventivo se centra en el desarrollo de acciones de sensibilización, de carácter promocional y de Calidad de Vida Laboral junto con el incentivo al desarrollo de habilidades preventivas dirigidas a todas las personas funcionarias de la organización sin importar su calidad contractual (Planta, contrata y Honorarios) y que involucran directa o indirectamente a las familias de las personas funcionarias, procurando incorporarla en aquellos aspectos que sean factibles.

La finalidad del plan de Acción se centra en:

- Que la organización desarrolle estrategias y acciones preventivas integrales, que cuenten con difusión, acción y evaluación de actividades.
- Que las personas con un bajo riesgo de presentar una conducta de consumo de drogas y/o alcohol desarrollen conocimientos y actitudes que le permitan permanecer saludables.
- Que las personas con un mayor riesgo de presentar conductas de consumo, o que presenten un consumo no problemático de drogas y/o alcohol, no avancen hacia uno de carácter problemático, disponiendo de oportunidades de reflexión e intervención temprana.
- Que las personas funcionarias en situación de consumo problemático reciban orientación para acceder a programas de tratamiento en el sistema de salud pública, evitando así los problemas asociados al consumo de sustancia

Esta política abordará los procedimientos operativos referentes a la puesta en marcha del Plan de Acción Preventivo, las modalidades de orientación y/o apoyo para las personas funcionarias y aspectos reglamentarios y normativos en la materia.



### III. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

#### 1. Equipo Preventivo Coordinador (EPC) y Plan de Acción Preventivo:

En lo que respecta a la responsabilidad operacional de la Política Preventiva y en especial el Plan de Acción Preventivo, esta recaerá en los integrantes del Equipo Preventivo Coordinador de la organización (EPC), organismo que tendrá carácter formal y estará constituido por los siguientes miembros que ocupen los cargos:

- José Luis Bustamante Oporto- Administrador Municipal
- Natalia Burgos Rivas – Profesional Dirección de Asesoría Jurídica
- Cynthia Sáez Torres – Profesional Control Interno
- Jessica Mella Jara– Coordinadora de Proyectos del Centro Emprendimientos y Negocios
- Valentina Sepúlveda Parra – Coordinadora del Área de Micro y Pequeñas Empresas y Capacitaciones
- Susana Agurto Mardones– Encarga de Transparencia Municipal
- Claudia Venegas Flores – Administrativo Dirección de Obras
- Deisy Sagredo Mora– Administrativo Dirección de Transito
- Carmen Aravena Campos– Coordinadora del Programa Oficina Local de la Niñez
- Víctor Hunter Cea– Director de Obras
- Marisol Hernández Astete– Directora de Recurso Humano
- Luz Henríquez Campos – Técnico Dirección de Recursos Humanos

Además, el Equipo Preventivo Coordinador dispondrá de la colaboración de todos los reglamentos y políticas de Recursos Humanos de la organización y podrá incorporar nuevos integrantes para llevar a cabo su plan de acción de acuerdo con los requerimientos de cada caso.

También, cada año, el Equipo Preventivo Coordinador deberá revisar la Política Preventiva y el Plan de Acción Preventivo y considerar los cambios o ajustes que sean necesarios, con el fin de establecer mejoras al plan de acción.

#### 2. Sistema de Orientación y/o Apoyo (SOA):

El Sistema de Orientación y/o Apoyo tiene las siguientes funciones:

- Realizar entrevistas de apoyo a las personas funcionarias cuando éstos lo requieran, en base a pauta breve elaborada previamente.
- Generar y/o activar las redes sociales para la derivación de casos y seguimiento.
- Entregar información respecto a prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Mantener un registro de preguntas y respuestas sobre prevención del consumo de drogas y alcohol en la organización.

Respetando el principio de **confidencialidad**, el presente mecanismo de orientación y apoyo estará disponible y se brindará a toda persona funcionaria que:

- a) Necesite información u orientación vinculado al consumo de riesgo y/o dependencia de drogas y/o alcohol de algún familiar o tercero.
- b) De forma voluntaria se declare consumidor de riesgo de drogas, y/o dependiente, y solicite apoyo.

El Sistema de Orientación y Apoyo dispuesto estará conformado/integrado por:

- *Administrador Municipal*
- *Directora de Recursos Humanos*
- *Coordinadora SENDA*
- *Prevencioncitas de riesgos*

#### 2.1 Procedimiento:

El procedimiento básico para acceder al SOA, será el siguiente:

- a) Las personas funcionarias que lo requiera deberá solicitar una entrevista con cualquiera de los integrantes del sistema de orientación y apoyo.
- b) Si se tratase de una solicitud de orientación vinculada al consumo de riesgo y/o dependencia de drogas y/o alcohol de algún familiar o tercero, se proveerá de acuerdo con los recursos internos o aquellos externos que se pueda gestionar o movilizar en la red preventiva o de tratamiento psicológico disponibles.
- c) Si la solicitud consiste en ayuda u apoyo para la propia persona funcionaria, este deberá ser evaluado profesional Coordinadora SENDA, de modo de realizar un diagnóstico, y además en el caso de que fuera necesario, realizar derivación a los centros de salud de la Comuna.
- d) En el compromiso se establecerán todas las condiciones y facilidades requeridas para el caso, explicitando que la persona funcionaria conservará su puesto de trabajo, lo que no exime a éste de aplicación medidas disciplinarias previos, investigaciones sumarias y/o sumarios administrativos, si correspondiera.

Los procesos de tratamiento y apoyo psicológico por su naturaleza compleja no pueden delimitarse en espacio y/o tiempo, por lo que será además responsabilidad de los integrantes del Sistema de Orientación y Apoyo (SOA) y/o Equipo Preventivo Coordinador (EPC), realizar un acompañamiento a la persona funcionaria, tomando las medidas laborales que sean necesarias, considerando medidas laborales o administrativas tales como la flexibilidad horaria, entre otras.

Los procesos de apoyo a las personas funcionarias y/o familiares serán mediante programas de salud pública y no corresponderá su financiamiento a la Municipalidad de Angol.

#### IV. PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS Y REGLAMENTARIOS.

##### 1. PROHIBICIONES y RECOMENDACIONES:

###### 1.1 Drogas ilegales

- No se permitirá la posesión, venta, elaboración, consumo, porte y/o distribución de drogas ilícitas por parte de las personas funcionarias, de la organización.
- No se permitirá la asistencia y/o permanencia en el lugar de trabajo de aquellas personas funcionarias, que evidencie, o se presuma manifiesta signos de consumo de drogas ilícitas.
- Se deja especial constancia que el tráfico y comercialización de drogas, como también inducir al consumo por cualquier medio (uso, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas), en el lugar de trabajo, al igual que en cualquier espacio de la sociedad reviste características de delito y es sancionado penalmente por la Ley N°20.000, en consideración a ellos esta conducta estará prohibida y será sancionada de acuerdo a la normativa vigente, procediendo la organización a denunciar el hecho a las autoridades, y tomar las medidas internas que considere necesarias.
- Se establece como inhabilidad para desempeñar altos cargos en la Administración Pública (Director de servicio, hasta el grado de jefe de división o su equivalente), el ser consumidor dependiente de drogas ilegales (Ley N° 20.000).

###### 1.2 Drogas Legales:

###### 1.2.1 Alcohol:

- No se permitirá el consumo de alcohol dentro de las dependencias de la organización; sin embargo, se podrán establecer excepciones en situaciones específicas y previamente autorizadas por el jefe del servicio.
- No se permitirá la posesión, venta, elaboración, consumo, porte y/o distribución de drogas ilícitas por parte de las personas funcionarias de la organización.
- No se permitirá la asistencia y/o permanencia en el lugar de trabajo de aquellas personas funcionarias con evidentes signos de consumo de alcohol.

###### 1.2.2 Tabaco:

- El consumo de tabaco no estará permitido dentro de las dependencias de la organización, salvo en los espacios habilitados específicamente para ello, asegurando el cumplimiento de las normativas de salud y bienestar de todas las personas funcionarias.
- En segundo lugar, se establece que el funcionario no podrá consumir tabaco mientras se encuentre en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, si dispone de un espacio de tiempo fuera de sus

responsabilidades, podrá fumar siempre y cuando lo haga de manera reservada, en un lugar habilitado o fuera de la vista de la ciudadanía

**1.2.3 Medicamentos:**

- Sólo se permitirá el uso de medicamentos psicotrópicos (tranquilizantes, antidepresivos, ansiolíticos o similares) en aquellos casos en que este consumo este prescrito por un profesional médico y bajo receta médica. En estos casos las personas funcionarias deberá cuidar que tales medicamentos no pasen a terceros.
- La recomendación a la persona funcionaria que se encuentre bajo un tratamiento con medicamentos de este tipo, y de otro que altere de alguna manera su estado de conciencia o motricidad, y que por lo tanto pueda interferir en su desempeño laboral, debe informar oportunamente esta situación a la jefatura directa. Esta medida tiene por objetivo prevenir eventuales accidentes.

**2. SANCIONES:**

Las personas en su calidad de funcionarios públicos, en virtud del artículo 13 de la Ley N° 18.575, se encuentran afectos al principio de probidad, implicando una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado, cuya inobservancia acarrea las responsabilidades y sanciones que determinan la Constitución y las Leyes. Entre sus indicaciones están las establecidas en las letras g) e i) del artículo 58 de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo municipal, ello por cuanto los servidores públicos se encuentran obligados a observar, por una parte, el principio de probidad administrativa, y por otra, una vida social acorde con la dignidad del cargo.

Las sanciones administrativas derivaran del incumplimiento de las obligaciones que pesan sobre los funcionarios de esta Institución, y están establecidas en la ley N° 18.883; sin embargo, como lo establece el Artículo 119 del mismo cuerpo legal, la sanción administrativa municipal es independiente de la responsabilidad civil y penal, por lo que las acciones constitutivas de delito en que incurra un funcionario deberán ser denunciadas al Ministerio Público o ante la policía, según corresponda.

El funcionario público que, debido a su cargo, tome conocimiento de alguno de los delitos contemplados en la ley 20.000 y omita denunciarlo al Ministerio Público, a los funcionarios de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones, o ante cualquier tribunal con competencia en lo criminal, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 40 a 400 unidades tributarias mensuales (Artículo 13, Ley N° 20.000).

Toda aquella persona funcionaria que incurra en desacato de la reglamentación señalada en los numerales que contemplan prohibiciones sobre alcohol, tabaco y medicamentos, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación interna.

### 3. SOBRE CONTROL DE SUSTANCIAS:

Se establece la obligación de aplicar mecanismos de control de consumo a autoridades sujetas a inhabilidad. Los exámenes serán aleatorios, se aplicarán en forma reservada, resguardando la intimidad y dignidad de las personas. Sólo se admitirá como prueba de dependencia, la certificación médica basada en los exámenes pertinentes (Art.61, ley N° 18.575).

### SOBRE LOS ALCANCES DE LA POLÍTICA.

La Política Preventiva del Consumo de Drogas y Alcohol y de Calidad de Vida Laboral se aplica a todas las personas funcionarias del sector municipal, sin distinción de su calidad contractual (planta, contrata u honorarios), exceptuando a quienes desempeñan funciones en la Dirección de Salud y la Dirección de Educación, y rige a contar de la aprobación del acto administrativo correspondiente, quedando incorporada a la Reglamentación Interna y, por lo tanto, formando parte de la relación contractual entre las personas funcionarias y el organismo empleador."

### VI. RESPONSABILIDADES.

#### 1. Rol Gerencia/Dirección:

Deberán asegurar el cumplimiento de la **Política Preventiva de Calidad de Vida Laboral sobre el Consumo de Drogas y Alcohol**, gestionando la disponibilidad de recursos humanos y/o financieros para la implementación anual del **Plan de Acción Preventivo** en la organización.

#### 2. Rol Equipo Preventivo Coordinador (EPC) y Sistema de Orientación y Apoyo (SOA):

En su conjunto serán responsables de asegurar la implementación del **Plan de Acción Preventivo**, y de velar por la adecuada aplicación de los procedimientos establecidos en los casos de consumo de riesgo o problemático de los que tenga conocimiento de acuerdo con la presente política.

#### 3. Rol de las personas funcionarias:

Para que la presente política sea efectiva, todos y cada una de las personas funcionarias de la organización deben asumir el compromiso de respetar, apoyar y difundir la Política Preventiva del Consumo de Drogas y Alcohol y Calidad de Vida Laboral.



Fecha de validación/ratificación: 20.11.2024



## PLAN DE ACCIÓN PREVENTIVO PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA

Fecha elaboración	12.11.2024
-------------------	------------

Vigencia del plan	2024	2025
-------------------	------	------

### INFORMACIÓN BÁSICA Y COMPROMISO

RUT DE LA ORGANIZACIÓN (sin puntos, con guión) 69180100-4

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

COMUNA ANGOL

REGIÓN LA ARAUCANIA

**Vinculación del Plan de Acción Preventivo con la política de recursos humanos de la organización y/u otros planes o reglamentos que apunten al bienestar de los trabajadores.**

**Mejorar la calidad de vida de los funcionarios municipales, dando a conocer la política del consumo de alcohol y entregar herramientas para manejar de mejor el consumo problemático.**



**José Luis Bustamante**  
Administrador  
Municipalidad de Angol



OBJETIVO GENERAL PLAN DE ACCIÓN

**Fomentar el bienestar integral de los trabajadores, fortaleciendo el entorno seguro en el trabajo, para reducir riesgos asociados al consumo de alcohol y otras drogas.**

SECCIÓN A: DIMENSIÓN AMBIENTE LABORAL					
Objetivo a Lograr en esta Dimensión		Disminución de estrés y prevención del consumo de drogas y alcohol dentro del entorno laboral			
PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES					
Indicador Seleccionado	Actividades	Público objetivo	Resultado Esperado	Fecha planificada	Responsables
(Ejemplo) Normas formales e informales sobre consumo de alcohol y otras	(Ejemplo) Difusión de política y plan de acción en la organización	funcionarios	dar a conocer la política preventiva	Marzo 2025	Equipo coordinador
(Ejemplo) Percepción del ambiente laboral	(Ejemplo) Taller de problematización de resultados relevantes del diagnóstico	funcionarios	Prevención del consumo de alcohol aéreas laborales	Junio- Julio 2025	Equipo Sanda
					Gestionar espacio físico
					Data
					Computador e infografía
					Ambiental
					Universal



drogas						
Estrés laboral	2 jornadas de auto cuidado manualidades, artesanía y taller de alimentación saludable	funcionarios	Manejo y disminución de estrés y desarrollo de habilidades	Julio 2025 jornada tarde	RR.HH Administración Senda Equipo/ finanzas	Espacio físico RR.HH Profesor y materiales
Falta de motivación laboral	Charla motivacional	funcionarios	Fortalecimiento de confianza, entregar herramientas motivacionales	Octubre 2025 jornada tarde	RR.HH Senda Equipo Finanzas Administración	Expositor experto Espacio físico Coffee break Infografía

SECCIÓN B: DIMENSIÓN INDIVIDUAL						
Objetivo a Lograr en esta Dimensión			Concientizar sobre el riesgo del consumo de alcohol y drogas y la importancia de la prevención.			
PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES						
Indicador Seleccionado	Actividades	Público objetivo	Resultado Esperado	Fecha planificada	Responsables	Tipo de Prevención
Consumo de alcohol y otras drogas	Elaboración de protocolo de actuación en casos de consumo	Funcionarios Municipales	Protocolo de consumo de alcohol y drogas Decretado	Marzo-agosto 2025	-Equipo Preventivo -SENDA -Dirección Asesoria Jurídica	-Recursos Humanos. -Recursos Materiales





objetivo a lograr en esta dimensión		formar un plan de acción que se pueda llevar a cabo en actividades que fortalezcan al individuo y a su capacidad para formar mejores vínculos a nivel familiar					
		planificación de actividades					
Indicador seleccionado	actividades	público objetivo	resultado esperado	fecha planificada	responsables	recursos	Tipo de Prevención
el ambiente laboral taller: el consumo de sustancias y su relación con el consumo de alcohol y/o drogas	funcionarios	-obtener un 80% de asistencia de parte de los funcionarios	junio /julio (día por asignar)	-equipo senda -profesional - parentalidad -programa de parentalidad	-espacio asignado para ejecutar el taller -material informativo	<input type="checkbox"/> Ambiental <input type="checkbox"/> Universal	
promover un estilo de vida saludable y la importancia del vínculo familiar	caminata familiar y parque junquillar	-lograr un alto grado de participación de funcionarios y familia -disfrutar de una actividad al aire libre	mes de octubre /noviembre (sábado)	-equipo preventivo -equipo senda -seguridad pública -prevenciónista	-guía para el recorrido -tríptico y/o material de difusión -agua, fruta o snack.	<input type="checkbox"/> Ambiental <input type="checkbox"/> Universal	
toma de conciencia sobre el consumo y como esto influye en la relación familia/ trabajo	funcionarios y familia	-que los funcionarios tengan un punto de vista subjetivo sobre el tema -exponer aspectos de relevancia sobre el consumo	octubre (día por asignar)	-equipo senda -programa de parentalidad	-espacio físico para la actividad -equipos de sonido	<input type="checkbox"/> Ambiental <input type="checkbox"/> Universal	



SECCIÓN D: DIMENSIÓN VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD		PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES					
Actividades	Público objetivo	Resultado Esperado	Socio Estratégico (Si corresponde)	Fecha planificada	Responsables	Recursos	Tipo de Prevención)
Apadrinamiento de un Barrio Focalizado/Priorizado Villa Aloncura	NNA de entre 12 y 18 años <sup>1</sup>	Los jóvenes comprendrán la importancia de llevar un estilo de vida saludable. Disminuyan los factores de riesgo de consumo de drogas y alcohol.	D.E.M D.S.M Equipo Preventivo	1 SEMESTRE 2025 1 taller mensual	Administración Municipal realizará el plan de acción y requerirá a los Departamentos su apoyo. DEM- Colegio se hace cargo del traslado. Cesfam promueve los talleres.	Material para exposiciones. <input checked="" type="checkbox"/> Ambiental <input type="checkbox"/> Universal Coffee asistentes.	
Programa Informativo de Deportes y recreación en el Barrio	NNA de entre 12 y 18 años	Promover el conocimiento y la participación en actividades deportivas y recreativas que existen en el barrio, fomentando una vida activa y la integración comunitaria	O.M.D SENDA SEGURIDAD PÚBLICA Equipo Preventivo	Abril 2025. Taller presencial en plaza del sector, staff informativo y para inscripciones en los distintos talleres deportivos municipales	Administración Municipal solicitará a O.M.D la planificación para el terreno acordado.	Equipamiento deportivo <input type="checkbox"/> Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Universal Toldo Sillas	

<sup>1</sup> Considerar la capacidad máxima del espacio, 110 personas. Se sugiere 10 invitaciones por establecimiento, sin perjuicio de modificar una vez sepamos a qué liceos/colegios asisten los NNA que viven en Villa Aloncura.



<p><b>Programa de mentoría con líderes locales</b></p>	<p>Adolescente s de entre 16 y 19 años</p> <p><i>Aumento de autoestima con modelos positivos a seguir.</i></p> <p><b>DEM</b></p> <p><b>CFT ESTATAL</b></p> <p><b>LIDERES LOCALES</b></p> <p><b>Equipo preventivo</b></p>	<p><b>II Semestre 2025</b></p>	<p><b>Administración</b></p> <p><i>solicitará a DIDECA la planificación para los talleres</i></p>	<p><b>Gestión de espacio en la Delegación provincial.</b></p>	<p><b>Material para exposiciones.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Ambiental</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Universal</p>

